



PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE: SEM001227

FOLIO TRÁMITE: 74.570

NOMBRE: CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LA MEZQUITERA

CALLE CRUCE 1: ANTONIO BARBA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mix.

DIAS AMPARADOS: 158

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2017

FECHA EXPEDICIÓN

26-julio-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$1,200.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	SÁBADO	SI DE: 08:00:19 a A: 12:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:19 a A: 12:00:19 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 12:00:19 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

43-I-D

P.-I.

AUTORIZO

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

CASTRO CASTILLO MARIA DEL CARMEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y purísima.
- El arrendamiento o tránsito del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los signallones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.